



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 849

DALCAHUE, 11 de marzo de 2024.-

VISTOS: El Convenio con fecha 11 de marzo del 2024; El decreto de transferencia N° 848 con fecha 11 de marzo del 2024; La Sesión Extraordinaria N°37 del concejo Municipal de fecha 11/12/2023 y decreto alcaldicio N° 2.685 con fecha 21/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto municipal año 2024, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en los artículos 62 inciso 4to de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley 18.695, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Eliana Del Transito Levicoy Levicoy, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$300.000 (Trecientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~GEARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR~~
ALCALDE
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - **Unidad transparencia.**
 - Oficina de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Archivo
- AWGA/CIVG/jacm



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 11 de marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Eliana Del Transito Levicoy Levicoy, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Eliana Del Transito Levicoy Levicoy, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento [REDACTED] por un monto de \$ 300.000 (Trecientos mil pesos). -

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

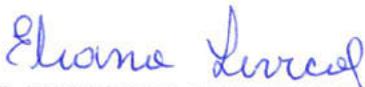
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 848 con fecha 11 de marzo de 2024.

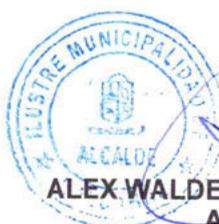
Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ELIANA DEL TRANSITO LEVICYO LEVICYO
RUN: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE